RESOLUCIÓN RECTORAL No. RE-025-R-2026 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

·Por la cual se selecciona al contratista dentro de la Invitación Pública No. IEA-RE-CV-001-2026, se adjudica el contrato de compraventa y se designa su supervisor"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los artículos 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.6 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación del FSE (Acuerdo No. 10 del 11 de diciembre de 2025), y

CONSIDERANDO

Que la Institución requiere adquirir papelería, materiales de archivo y elementos de oficina y aula para su funcionamiento administrativo y académico durante la vigencia 2026, necesidad sustentada en el estudio previo y del sector del proceso, incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el gasto está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 del 17 de septiembre de 2026, por $9.486.000, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.01, y que el presupuesto oficial del proceso se fijó en $8.937.600, valor inferior a seis (6) SMMLV ($10.505.430).

Que por la cuantía la modalidad aplicable es la solicitud de cotizaciones con comparación de ofertas, prevista en el Capítulo III, numeral 2.1, del Reglamento de Contratación, cuyo factor de selección es el menor precio entre las ofertas que cumplan los requisitos exigidos (numeral 5 del mismo capítulo).

Que el 7 de octubre de 2026 se remitió por correo electrónico, en igualdad de condiciones, la Invitación Pública No. IEA-RE-CV-001-2026 a cuatro proveedores, y el 8 de octubre de 2026 la Aclaración No. 1, que hace parte integral de la invitación.

Que al cierre, el 9 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m., se recibieron tres (3) ofertas, según consta en el acta de cierre: GYM Distribuciones – Yeiny Carolina Gutiérrez Oliveros ($7.983.200), Digital JC Import – Juan Carlos Ocampo Montalvo ($8.863.000, IVA incluido) y Surtisystems – Jaime Uriel Díaz Briñez ($8.936.000).

Que según el informe de evaluación del 9 de octubre de 2026 los tres oferentes cumplen los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas; que la oferta de Surtisystems presenta un error de suma y su valor corregido ($8.964.000) supera el presupuesto oficial; que ninguna oferta es artificialmente baja; y que la oferta de menor valor es la de Yeiny Carolina Gutiérrez Oliveros (GYM Distribuciones).

Que, verificados por la Institución los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, el registro de medidas correctivas y el REDAM de la oferente seleccionada, no se encontró inhabilidad o impedimento para contratar.

Que de acuerdo con el Capítulo V del Reglamento de Contratación todo contrato debe contar con un supervisor designado por el ordenador del gasto, y que el estudio previo (numeral 2.12) previó para esta función al coordinador Walter Wilton Asprilla Moreno.

Que el cargo de Auxiliar Administrativo de la Institución se encuentra vacante, por lo cual los documentos del proceso los suscribe únicamente el Rector y Ordenador del Gasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Selección y adjudicación. Seleccionar la oferta presentada por YEINY CAROLINA GUTIÉRREZ OLIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.996.615 y NIT 1005996615-2, propietaria del establecimiento de comercio GYM DISTRIBUCIONES, y adjudicarle el contrato de compraventa derivado de la Invitación Pública No. IEA-RE-CV-001-2026, cuyo objeto es: «ADQUISICIÓN POR COMPRA DE PAPELERÍA, MATERIALES DE ARCHIVO Y ELEMENTOS DE OFICINA Y AULA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA, VIGENCIA 2026».

ARTÍCULO SEGUNDO. Valor, plazo y forma de pago. El contrato se celebrará por SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.983.200) M/CTE, sin IVA por no ser

la contratista responsable de dicho impuesto, con los precios unitarios de su oferta del 9 de octubre de 2026 y con cargo al CDP No. 005 de 2026. El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario y el pago es único, contra acta de recibo a satisfacción. El valor incluye transporte hasta la sede principal y todos los tributos, entre ellos las estampillas departamentales de la Ordenanza 0015 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones técnicas. Hacen parte del contrato las especificaciones de la invitación y las precisiones de la Aclaración No. 1: tinta de recarga y marcadores borrables de la misma marca y compatibles entre sí (ítems 4 a 11), marcadores permanentes en cuatro cajas por doce unidades (ítem 15), colbón de 250 ml (ítem 17), cinta transparente de 3/4 de pulgada por 50 m (ítem 18) y cinta de enmascarar de 1 pulgada por 40 m (ítem 19).

ARTÍCULO CUARTO. Orden de elegibilidad. Si la adjudicataria no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, o no acepta las condiciones del artículo tercero, la Institución podrá contratar con el oferente ubicado en segundo lugar, JUAN CARLOS OCAMPO MONTALVO (DIGITAL JC IMPORT), C.C. 1.110.444.200, por $8.863.000 IVA incluido, previa verificación de las mismas condiciones.

ARTÍCULO QUINTO. Designación de supervisor. Designar como supervisor del contrato a WALTER WILTON ASPRILLA MORENO, coordinador de la Institución Educativa Altozano, quien ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V del Reglamento de Contratación) y, en especial: (i) suscribir el acta de inicio; (ii) verificar que los bienes entregados correspondan en cantidad, marca y especificación a lo contratado, incluidas las precisiones del artículo tercero; (iii) rechazar y exigir el cambio de los bienes que no cumplan; (iv) suscribir el acta de recibo a satisfacción y el certificado de cumplimiento para el pago; (v) informar por escrito al Rector cualquier retraso o incumplimiento; y (vi) rendir el informe final de supervisión que sirve de constancia de cierre del contrato.

ARTÍCULO SEXTO. Presupuesto. Ordenar la expedición del registro presupuestal por $7.983.200 con cargo al CDP No. 005 de 2026 y, una vez expedido, la liberación del saldo no comprometido de $1.502.800.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicación y publicidad. Comunicar esta resolución y el informe de evaluación a los tres oferentes, a los correos electrónicos informados en sus ofertas, y al supervisor designado. Publicar esta resolución, el acta de cierre, el informe de evaluación y los demás documentos del proceso en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos, por tratarse de un acto de adjudicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la vereda Altozano, municipio de Ortega – Tolima, el 9 de octubre de 2026.



DIEGO ESTIBEN BELTRÁN CALDERÓN
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Altozano